

NUEVO IMPORTE EXENTO DE LOS GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Orden HFP/792/2023, de 12 de julio.

(Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 2023).

Esta Orden ministerial ha aumentado el importe que no tributa de los gastos de locomoción cuando se utilice un medio de transporte privado.

Desde el día **17 de julio de 2023** el importe que se excluye de tributación en **IRPF** es de **0,26 euros por kilómetro recorrido**, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento; hasta el día 16 de julio de 2023 el importe ha sido de 0,19 euros por kilómetro.

Téngase en cuenta que esta misma alza resulta de aplicación a efectos de cotización a la **Seguridad Social**, por cuanto esta normativa se remite a la cuantía y al alcance de la regulación estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Gálvez Consultores, a 18 de julio de 2023.